INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. 026-M.C-2022

San Juan de Pasto (N), 27 de diciembre de 2022

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, requiere adquirir los bienes y servicios que se relaciona en la presente invitación pública. Para tal efecto invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan las condiciones técnicas y jurídicas para proveerlos, a presentar su oferta, en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 (Art. 94) y, subsección 4, sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIÓNES PARA LOS PROPONENTES	1. Leer y examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma, sus formatos y anexos, y las normas legales que regulan la Contratación con Entidades del Estado. 2. Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades, o prohibiciones constitucionales y legales para participar en este proceso de selección y celebrar el contrato con esta Entidad. 3. Verificar que cumple las condiciones y requisitos aquí exigidos. 4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de los documentos que se requieren. 5. Tener en cuenta el presupuesto oficial total estimado para esta invitación. 6. Cumplir las instrucciones que se imparten para la elaboración y presentación de su propuesta en esta invitación pública. 7. Identificar debidamente su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento. 8. Presentar su propuesta y la copia debidamente foliadas, incluyendo el índice. Revise que las copias y su contenido sean idénticas al original. 9. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública. 10. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación pública. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del plazo establecido. 11. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. 12. La UAE SETP AVANTE podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta, a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
OBJETO DE LA INVITACIÓN	"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO".
FICHA TÉCNICA: ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL CUARTO NIVEL:** De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC), el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Clasificador de Bienes y Servicios 1:		
Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	11	Servicios Informáticos
Clase	21	Servicios de internet
Producto	01	Producto de servicios de internet
CÓDIGO UNSPSC		**Código UNSPSC 81112101 Servicios de internet**

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

2.1.2.3 ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO
1.	Servicio de internet con velocidad de 150 Mb, canal dedicado en Fibra Óptica.	CAM ANGANOY ROSALES II	Internet dedicado de 150Mb
2.	Router o punto de acceso que brinde conectividad a internet	CAM ANGANOY ROSALES II	Dispositivo que brinde cobertura y conectividad estable en Avante.
3	Mesa de ayuda	CAM ANGANOY ROSALES II	Mesa de ayuda 24 x 7 x 365 días para reportar fallas en cuanto al servicio contratado.
4	Instalación de canal dedicado en Fibra Óptica.	CAM ANGANOY ROSALES II	Canal dedicado en fibra óptica

ESPECIFICACIONES

1. Registro, los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones y titulares de permiso habilitación general prevista en el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009.
2. El oferente debe certificar que tiene Acceso y administración de forma centralizada entre sus equipos hasta el equipo de borde que se entregara al cliente, para el cual el oferente debe adjuntar un plano y/o documento que permita identificar la ruta mediante la cual se llega desde su oficina hasta la oficina de AVANTE.
3. Registro o documento equivalente ante LACNIC que certifique la propiedad, uso y acceso de las IP públicas por las cuales se enruta el servicio de Internet.
4. Con el fin de garantizar la correcta configuración y funcionamiento de la solución planteada, el oferente debe contar con un Centro De Operaciones De Red (NOC) centralizado que permita administrar y monitorear de forma remota los equipos de comunicaciones del enlace a internet, de forma proactiva y no reactiva Incluyendo una plataforma de gestión la cual debe estar certificada.
5. Centro De Operaciones De Red (NOC) 7x24x365 días habilitada que serán atendidos por Ingenieros de soporte para dar soluciones inmediatas
6. Garantizar que el servicio ofertado de conectividad no afectara el stock de protocolos TCP/IP utilizados por el contratante
7. La garantía de disponibilidad mínima del 99.6%.
8. Instalación del canal dedicado con fibra óptica dentro los primeros cinco (5) días siguientes a la firma de acta de inicio del contrato en el lugar que la empresa lo requiera.
9. Garantizar el modo simétrico 1:1
10. La entrega del servicio no podrá ser superior a los cinco (5) días calendario, dada las condiciones de urgencia de la entidad por dar continuidad a los servicios de conectividad.

11. El Ingeniero que se asigne por parte del contratista, velará por el buen servicio durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando se requiera debe estar disponible 7x24 días habilitada para recibir novedades, reportes y/o solicitudes, que pueda solucionar cualquier falla presentada con relación al servicio de internet.
12. El proveedor del servicio asignara una IP pública a la entidad AVANTE.
13. El proveedor del servicio asignara un Acces Point que garantice estabilidad y cobertura suficiente para la navegación en la red inalámbrica (WIFI) y que permita una conexión de hasta 50 dispositivos en las instalaciones de la UAE AVANTE

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista tendrá en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el servicio de internet**.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá instalar el canal de internet en la cantidad, velocidad y características descritas en las especificaciones técnicas.
2. Prestar los servicios según las condiciones técnicas exigidas y cumplir con las disponibilidades establecidas por los canales.
3. Prestar el servicio de Internet a la UAE SETP AVANTE, en la sede ubicada en el CAM ANGANOY – Rosales II, de la ciudad de Pasto, según lo especificado en la ficha técnica.
4. Contar con herramienta de monitoreo vía web, con disponibilidad las 24 horas del día, por el tiempo de duración de este contrato, donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, el funcionario designado por la UAE SETP AVANTE aprecie el porcentaje de utilización y el porcentaje de disponibilidad del canal como mínimo por periodos mensuales.
5. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de todos los servicios contratados en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario.
6. El contratista deberá incluir el soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los canales de internet y canales de datos de acuerdo a los ANS DEL ANEXO ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.
7. Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en el servicio prestado.

NIVEL	**TIEMPO RESPUESTA**	**ENCARGADO**
Nivel 1	1:30 Hrs	Centro de llamadas
Nivel 2	2:00 Hrs	NOCHE
Nivel 3	20: 30Hrs	Asistencia Técnica

8. Constituir a favor de la UAE SET AVANTE las garantías exigidas.
9. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
10. .Estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del servicio solicitado.
12. El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del contratista.
13. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
15. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la UAE SETP - AVANTE.
16. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen para la suscripción del contrato y el cumplimiento de su objeto.

17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato y el contratista de apoyo a la supervisión, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
19. Acudir a todos los requerimientos que la UAE SETP – AVANTE realice, durante y con posteridad a la ejecución del contrato, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UAE SETP - AVANTE en el momento que sea requerido por el mismo.
21. El contratista deberá prestar la atención presencial inmediata, en caso de daños técnicos del servicio.
22. El proponente deberá garantizar que, en el momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.
23. Garantizar que cuenta con los equipos y personal idóneo necesarios para cumplir oportunamente con el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el lugar de ejecución del contrato del presente documento.
24. La (s) persona (s) encargada de realizar instalaciones en sitios con más de 1.50 m deben tener el certificado de trabajo alturas.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
26. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE

1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
7. Suministrar al contratista oportunamente los materiales que el contratista requiere para cumplir con el objeto del contrato, específicamente en los ítems donde esto se indica de acuerdo con las especificaciones técnicas.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Análisis del sector: (Anexo técnico)

Presupuesto Estimado: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000) MDA/CTE**, este valor incluye IVA, los pagos por los costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

Presupuesto discriminado:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Servicio de internet	Servicio de internet con velocidad de 150 Mb, canal dedicado en Fibra Óptica.	12	$2.125.000	$25.500.000
2	Router o punto de acceso que brinde conectividad a internet	Dispositivo que brinde cobertura y conectividad estable en Avante.			
3	Mesa de ayuda	Mesa de ayuda 24 x 7 x 365 días para reportar fallas en cuanto al servicio contratado.			
4	Instalación de canal dedicado en Fibra Óptica.	Canal dedicado en fibra óptica			
TOTAL					**$25.500.000**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N.º CDP	FECHA EXPEDICION	VALOR
2022391	13 de diciembre de 2022	$ 25.500.000,00

OBSERVACIONES:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias que incurra la celebración del contrato, por lo tanto la UAE SETP AVANTE no será responsable ante eventuales reclamaciones.
3. Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado calculados mediante cotizaciones, como el valor de impuestos municipales, deducibles al momento del pago. El valor total (TOTAL PROMEDIO) solo será tenido en cuenta para efectos de la verificación de la oferta del menor precio, sin embargo, los valores unitarios tampoco podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.
4. Los oferentes solo podrán presentar una sola oferta.
5. El proponente no podrá sobrepasar el valor unitario ni valor total del presupuesto oficial fijado por la UAE SETP AVANTE, so pena de rechazo de la propuesta.
6. La modificación a las condiciones técnicas o administrativas establecidas en los estudios previos de esta invitación, con los cuales se pretenda reducir las condiciones requeridas por la UAE SETP AVANTE, serán causal de rechazo de la oferta, bajo el entendido que la oferta y la aceptación de la oferta constituyen el contra en los procesos de mínima cuantía, en aplicación del numeral 8 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 201

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.** El plazo se computará a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de La UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP - AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

FORMA DE PAGO

CLASE DE PAGO	VALOR	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
Pagos por mensualidades vencidas	El valor que resulte del proceso de selección.	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el anexo de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos establecidos por la para el UAE SETP AVANTE para generar el correspondiente pago.	- Soporte de pago de Seguridad Social integral. - Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. - Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. - Factura o documento equivalente - Documentos administrativos

NOTAS:

Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

-Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

-Para realizar el pago pactado, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

-Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

	-En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en la UAE SETP - AVANTE, CAM Anganoy Rosales II, Pasto-Nariño.
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	Adicional a las condiciones específicas de rechazo establecidas en los documentos previos, la propuesta será rechazada por la Entidad en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. 2. Cuando se presente en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijada para el cierre de este proceso. 3. Cuando la propuesta económica no contenga el precio unitario de alguno o varios de los bienes y/o servicios. 4. Cuando la propuesta técnica no contenga una o varias de las condiciones técnicas requeridas o se modifiquen las especificaciones de la invitación. 5. Cuando la propuesta no incluya la oferta económica para esta la invitación o el valor ingresado en la plataforma SECOP II no coincida con el valor del anexo físico de la oferta (Anexo 1). 6. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en esta invitación pública. 7. Si el proponente se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). 8. Cuando la propuesta contenga condiciones sobre el cumplimiento del contrato distintas a las señaladas. 9. Cuando las propuestas se entreguen en el lugar diferente al señalado en el presente proceso. 10. Por no cumplir las condiciones de esta invitación que sean modificadas mediante adenda. 11. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término fijado, o cuando habiendo documentos o pruebas del requisito no esté acorde con las condiciones exigidas. 12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres. 13. Cuando no se incluya la información de acuerdo con esta invitación pública, o que se requiera adjuntar.
COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES	La información sobre esta Invitación Pública, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. (SECOP II)
NOTIFICACIONES	Para efectos de surtir las comunicaciones y notificaciones, el proponente deberá informar una dirección física, un número de fax, una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que UAE SETP AVANTE considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección. Para el envío de cualquier comunicación a la UAE SETP AVANTE, a través de medio físico o correo certificado, el proponente debe tener en cuenta que el horario de atención al público de la Entidad termina en día hábil, a las 06:00 p.m., Esta observación debe acatar para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por UAE SETP AVANTE en la presente Invitación, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 06:00 p.m., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente.
PROPUESTAS PARCIALES	La UAE SETP AVANTE **NO** aceptará propuestas parciales**.**
DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA	Los proponentes no podrán solicitar a UAE SETP AVANTE el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los diez (10) días siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato, prevista en la presente Invitación

	Pública; de lo contrario, UAE SETP AVANTE, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias, si las hubiese.
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar una experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contratos suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea prestar el servicio de internet o similar al del objeto a contratar y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. En lo referente a la capacidad técnica y condiciones de experiencia del proponente, en lo pertinente a experiencia específica, se establece que se debía contar con un (1) contrato debidamente certificado y ejecutado en su totalidad donde el objeto sea conectividad a internet y un (1) contrato debidamente certificado y ejecutado en su totalidad donde el objeto sea referente a acompañamiento en la migración de protocolo IPv4 a IPV6. **Registro TIC:** El proponente deberá tener a la fecha de entrega de su propuesta el registro TIC vigente (con una fecha de registro superior a dos (02) años y deberá tener inscrito los servidores de valor agregado y telemático como mínimo ISP y monitoreo. Deberá anexar el documento que acredite lo requerido. Así mismo, se requiere que cuente registro LACNIC, contar con certificación de conexión NAP Colombia y personal en su equipo de ingeniería con conocimientos certificables en IPv6. **Forma de acreditación de la experiencia** El proponente acreditará su experiencia con el aporte de cualquiera de los siguientes requisitos: • Copia del contrato y acta de recibo a satisfacción, • Copia del contrato y acta de liquidación, • Copia del contrato y Certificación emitida por la entidad contratante, • Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final, • Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación, • Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. **Contenido de la Certificación:** La certificación deberá estar debidamente firmada por el competente de la entidad o empresa, señalando como mínimo la siguiente información: -Nombre o razón social del contratante -Nombre o razón social del Contratista -Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación) -Fecha de suscripción del contrato -Fecha de finalización del contrato -Plazo

	-Ítems y Cantidades de obra -Adiciones, prorrogas y modificaciones -Valor del contrato -Estado de cumplimiento del contrato -Teléfonos y correos electrónicos de la empresa o entidad que expide los documentos. La UAE SETP AVANTE podrá verificar y solicitar ampliación de información de lo manifestado por el proponente, de no tener claridad en la información de las certificaciones o información aportada.
REQUISITOS FINANCIEROS:	En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirá para la presente contratación, capacidad financiera como requisito habilitante.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la presentación de garantías, emitidas por una entidad aseguradora legalmente establecida o reconocida en el país, de acuerdo a lo siguiente: **1. Póliza de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una póliza de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y el Municipio de Pasto (N). La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de servicios	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.

PARÁGRAFO: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

	La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.
LIQUIDACIÓN	Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas: El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP - AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.
PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de modernización de eficiencia y transparencia y lucha contra la Corrupción" a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co ; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a UAE SETP AVANTE en sus instalaciones ubicadas en el CAM ANGANOY, Los Rosales II, a la línea de servicio al cliente N° 7314912, o a los correos electrónicos: judicial@avante.gov.co; notificaciones@avante.gov.co

CRONOGRAMA DEL PROCESO Y VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS:

Actuación:	Fecha:	Lugar:
Publicación de la Invitación Pública	27 de diciembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Publicación de estudios previos	27 de diciembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Limitación a mypimes	28 de diciembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Plazo para presentar ofertas	Hasta las 9:00 am del 29 de diciembre de 2022 (Cierre)	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Apertura de Sobres	29 de diciembre de 2022 a las 9:30 am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Informe de presentación de ofertas	29 de diciembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Publicación del informe de evaluación parcial de las ofertas	29 de diciembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación previa o subsanar requisitos habilitantes.	Un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)

Publicación del informe de evaluación final de las ofertas	02 de enero de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Comunicación de aceptación de oferta	3 de enero de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Hasta las 14:00 horas del 03 de enero de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	Hasta las 16:00 horas del 03 de enero de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II)

I. CONDICIONES DE CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		
Ítem	**Documentos a aportar**	**Aporta**
1.	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 3)	**X**
2.	Copia de cedula de ciudadanía del representante legal, administrador y/o propietario del establecimiento de comercio de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	**X**
3.	Copia de libreta militar del representante legal de la persona jurídica (Si es varón y menor de 50 años). En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**X**
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta), y la actividad comercial del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. El oferente - persona jurídica, deberá garantizar una existencia mínima de un (01) año después de terminado el contrato resultante de la presente convocatoria. Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal.	**X**
5.	Autorización del órgano social competente: El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado para la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, constituir consorcio o unión temporal o tener limitaciones en la cuantía o calidad, deberá aportar una manifestación expresa y escrita del órgano societario competente previa al cierre de la presente invitación, en la cual conste esta facultad.	**X**

6.	Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social. Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el documento denominado "Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales", correspondiente al último periodo, de conformidad a lo previsto por el Art. 50 Ley 789 de 2002, la cual deber ser suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador público, según el caso, para lo cual deberán adjuntar copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público que certifique este certificado. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual en la forma descrita.	**X**
7.	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual. Nota: UAE SETP (AVANTE) consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.	**X**
8.	Certificación del Boletín de responsables fiscales y penales (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual. Nota: UAE SETP (AVANTE) consultará y verificará de la página Web de la Contraloría General de la Nación y de la policía Nacional. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.	**X**
9.	**Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas:** Expedidos por Policía Nacional, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.	**X**
10.	**Certificado de medidas correctivas**: Expedidos por Policía Nacional, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.	**X**
11.	Registro Único tributario actualizado. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	**X**
12.	**Certificación de manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades**. Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el documento denominado "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades" de esta invitación. El oferente presentara la certificación firmada, En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	**X**
13.	**Certificación de compromiso anticorrupción:** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el documento denominado "Carta de Compromiso de Transparencia" de esta invitación.	

	El oferente presentara la certificación firmada, En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	
14.	**Experiencia solicitada**. Deberá cumplir con las condiciones exigidas para demostrar las condiciones de experiencia.	
15.	Certificación expedida por el Min TIC, de conformidad con la Ley 1341 DE 2009 y el Decreto 1078 de 2015.	
16.	Presentar paz y salvo municipal por concepto de impuestos municipales (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	
NOTA 1: Los interesados en esta invitación, deberán diligenciar sin modificaciones o alteraciones, todos los anexos de la presente invitación, los cuales presentará al cierre de la invitación debidamente firmados por el competente.		
II. PROPUESTA ECONÓMICA		
	Propuesta económica. Solo se tendrá en cuenta las propuestas presentadas en el formato anexo, incluida ficha técnica y presupuesto discriminado.	
III.CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE		
Criterios de desempate:	La propuesta más favorable para la UAE SETP AVANTE, será la que ofrezca el menor precio, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso. LA UAE SETP AVANTE, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, La UAE SETP AVANTE verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación. La UAE SETP AVANTE aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informara al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (Nota: tener en cuenta esta obligatoriedad de colocar el nombre del supervisor o interventor del contrato en el comunicado de aceptación de oferta conforme el último Decreto 1860 de 2021) **CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual: “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.	

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el **Anexo No. 7 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos conforme a los medios de acreditación del Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Ver Anexo No. 7 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente:

1.El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP al momento de la recepción de la oferta.

2.Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento: **1.** Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. **2.** Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. **3.** En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional. **4.** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. **Procedimiento para Limitación a MIPYME:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Veeduría ciudadana:	SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad a lo previsto por los Arts. 66 de la ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
La presentación de las ofertas por los proponentes no compromete la obligatoria aceptación de la misma por parte de la UAE SETP AVANTE.	
Original firmado **LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA** **GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE**	
Fecha Desfijación: 27 de diciembre de 2022.	**UN (01) DÍA HÁBIL**

Proyectó: Ángela Maya Fajardo
Profesional del área jurídica de la UAE SETP AVANTE
Reviso y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Asesor del área jurídica de la UAE SETP AVANTE

ANEXOS

Los anexos presentan espacios que deben ser diligenciados por los oferentes. No es posible modificar el contenido textual de los anexos, por lo que se deberá limitar a diligenciar los espacios que requieren información personal o propia de la oferta. (6 anexos en total)

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA – (ANEXO 1)

Ciudad y Fecha

Doctor:
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
Gerente General UAE SETP AVANTE
CAM ANGANOY
Pasto – Nariño

REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 026-M.C.2022

Por medio del presente me permito presentar la propuesta económica dentro del proceso de mínima cuantía de la referencia y me comprometo al cumplimiento de las siguientes condiciones contractuales:

1.- OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO", en los términos, condiciones y valores contenidos en esta propuesta, correspondiente a la invitación pública **026-M.C.2022** y demás documentos del proceso, las cuales hacen parte integral del contrato para todos sus efectos legales.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) El contratista deberá instalar el canal de internet en la cantidad, velocidad y características descritas en las especificaciones técnicas.
2) Prestar los servicios según las condiciones técnicas exigidas y cumplir con las disponibilidades establecidas por los canales.
3) Prestar el servicio de Internet a la UAE SETP AVANTE, en la sede ubicada en el CAM ANGANOY – Rosales II, de la ciudad de Pasto, según lo especificado en la ficha técnica.
4) Contar con herramienta de monitoreo vía web, con disponibilidad las 24 horas del día, por el tiempo de duración de este contrato, donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, el funcionario designado por la UAE SETP AVANTE aprecie el porcentaje de utilización y el porcentaje de disponibilidad del canal como mínimo por periodos mensuales.
5) Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de todos los servicios contratados en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario.
6) El contratista deberá incluir el soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los canales de internet y canales de datos de acuerdo a los ANS DEL ANEXO ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.
7) Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en el servicio prestado.
8) NIVEL TIEMPO RESPUESTA ENCARGADO
9) Nivel 1 1:30 Hrs Centro de llamadas
10) Nivel 2 2:00 Hrs NOCHE
11) Nivel 3 20: 30Hrs Asistencia Técnica
12)
13) Constituir a favor de la UAE SET AVANTE las garantías exigidas.
14) El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
15) .Estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

16) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del servicio solicitado.
17) El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del contratista.
18) Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
19) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
20) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la UAE SETP - AVANTE.
21) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen para la suscripción del contrato y el cumplimiento de su objeto.
22) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
23) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato y el contratista de apoyo a la supervisión, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
24) Acudir a todos los requerimientos que la UAE SETP – AVANTE realice, durante y con posteridad a la ejecución del contrato, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.
25) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UAE SETP - AVANTE en el momento que sea requerido por el mismo.
26) El contratista deberá prestar la atención presencial inmediata, en caso de daños técnicos del servicio.
27) El proponente deberá garantizar que, en el momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.
28) Garantizar que cuenta con los equipos y personal idóneo necesarios para cumplir oportunamente con el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el lugar de ejecución del contrato del presente documento.
29) La (s) persona (s) encargada de realizar instalaciones en sitios con más de 1.50 m deben tener el certificado de trabajo alturas.
30) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
31) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

3.- VALOR DE LA PROPUESTA: Conforme a la invitación y documentos previos del proceso, presento la propuesta económica en los siguientes términos:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de internet	Servicio de internet con velocidad de 150 Mb, canal dedicado en Fibra Óptica.	12	$2.125.000	$25.500.000
2	Router o punto de acceso que brinde conectividad a internet	Dispositivo que brinde cobertura y conectividad estable en Avante.			

3	Mesa de ayuda	Mesa de ayuda 24 x 7 x 365 días para reportar fallas en cuanto al servicio contratado.			
4	Instalación de canal dedicado en Fibra Óptica.	Canal dedicado en fibra óptica			
TOTAL					**$25.500.000**

Nota: El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente, adulto mayor, pro cultura, pro electrificación, Udenar, pro deporte y recreación; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

4. FORMA DE PAGO: Me acojo a la forma de pago dispuesta por la UAE SETP-AVANTE.

5. PLAZO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.** El plazo se computará a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de La UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

6. Me acojo y acepto la totalidad de las condiciones contractuales prevista en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía N° **026-M.C.2022**

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año_____.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: _____
Documento de Identidad NIT: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Celular: _____
Email: _____

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 2)

Ciudad y Fecha

Doctor:
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
Gerente General UAE SETP AVANTE
CAM ANGANOY
Pasto – Nariño

REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 026-M.C.2022

El suscrito (Persona natural, Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, certifica que (me encuentro o la firma _____), identificada con (cedula o N.I.T. _____), se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y La Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año_____.

Cordialmente,
_____
_____

Nombre del Proponente: _____
Documento de Identidad NIT: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Celular: _____
Email: _____

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 3)

Ciudad y Fecha

Doctor:
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
Gerente General UAE SETP AVANTE
CAM ANGANOY
Pasto – Nariño

REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 026-M.C.2022

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la Invitación Pública.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado la invitación pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que UAE SETP facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la invitación. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación pública incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que conozco y acepto la forma como UAE SETP realizará el pago por los servicios que se prestarán.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación pública.

Que de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la invitación pública del presente proceso de selección.
Que, a solicitud de UAE SETP me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de UAE SETP por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación Pública y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con UAE SETP.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la invitación pública del presente proceso de selección.

Una vez Publicada la comunicación de aceptación, me obligo a no ceder el contrato sino con autorización previa, expresa y escrita de la UAE SETP. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por la UAE SETP y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en esta invitación pública, así como las adendas a los mismos.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año _____.

Cordialmente,

_____
_____

Nombre del Proponente: _____
Documento de Identidad NIT: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Celular: _____
Email: _____

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 4)

Ciudad y Fecha

Doctor:
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
Gerente General UAE SETP AVANTE
CAM ANGANOY
Pasto – Nariño

REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 026-M.C.2022

Yo _____, actuando en calidad de _____ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año_____.

Cordialmente,

_____

Nombre del Proponente: _____
Documento de Identidad NIT: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Celular: _____
Email: _____

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 5)

Ciudad y Fecha

Doctor:
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
Gerente General UAE SETP AVANTE
CAM ANGANOY
Pasto – Nariño

REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 026-M.C.2022

Respetados señores:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de LA UAE SETP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación para el 026-MC.2022

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para el 026-MC.2022.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para el 026-MC.2022, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año _____.

Cordialmente,

_____
Nombre del Proponente: _____
Documento de Identidad NIT: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Celular: _____
Email: _____

FICHA TÉCNICA (ANEXO 6)

Ciudad y Fecha

Doctor:
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
Gerente General UAE SETP AVANTE
CAM ANGANOY
Pasto – Nariño

REFERENCIA PROCESO MÍNIMA CUANTÍA Nº 026-M.C.2022

Por medio del presente me permito presentar la propuesta técnica (Ficha Técnica) dentro del proceso de mínima cuantía de la referencia y me comprometo al cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas del proceso:

1.- IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Clasificador de Bienes y Servicios 1:		
Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	11	Servicios Informáticos
Clase	21	Servicios de internet
Producto	01	Producto de servicios de internet
CÓDIGO UNSPSC		**Código UNSPSC 8112101 Servicios de internet**

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

2.- ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO
1.	Servicio de internet con velocidad de 150 Mb, canal dedicado en Fibra Óptica.	CAM ANGANOY ROSALES II	Internet dedicado de 150Mb
2.	Router o punto de acceso que brinde conectividad a internet	CAM ANGANOY ROSALES II	Dispositivo que brinde cobertura y conectividad estable en Avante.
3	Mesa de ayuda	CAM ANGANOY ROSALES II	Mesa de ayuda 24 x 7 x 365 días para reportar fallas en cuanto al servicio contratado.

4	Instalación de canal dedicado en Fibra Óptica.	CAM ANGANOY ROSALES II	Canal dedicado en fibra óptica

ESPECIFICACIONES

1. Registro, los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones y titulares de permiso habilitación general prevista en el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009.
2. El oferente debe certificar que tiene Acceso y administración de forma centralizada entre sus equipos hasta el equipo de borde que se entregara al cliente, para el cual el oferente debe adjuntar un plano y/o documento que permita identificar la ruta mediante la cual se llega desde su oficina hasta la oficina de AVANTE.
3. Registro o documento equivalente ante LACNIC que certifique la propiedad, uso y acceso de las IP públicas por las cuales se enruta el servicio de Internet.
4. Con el fin de garantizar la correcta configuración y funcionamiento de la solución planteada, el oferente debe contar con un Centro De Operaciones De Red (NOC) centralizado que permita administrar y monitorear de forma remota los equipos de comunicaciones del enlace a internet, de forma proactiva y no reactiva Incluyendo una plataforma de gestión la cual debe estar certificada.
5. Centro De Operaciones De Red (NOC) 7x24x365 días habilitada que serán atendidos por Ingenieros de soporte para dar soluciones inmediatas
6. Garantizar que el servicio ofertado de conectividad no afectara el stock de protocolos TCP/IP utilizados por el contratante
7. La garantía de disponibilidad mínima del 99.6%.
8. Instalación del canal dedicado con fibra óptica dentro los primeros cinco (5) días siguientes a la firma de acta de inicio del contrato en el lugar que la empresa lo requiera.
9. Garantizar el modo simétrico 1:1
10. La entrega del servicio no podrá ser superior a los cinco (5) días calendario, dada las condiciones de urgencia de la entidad por dar continuidad a los servicios de conectividad.
11. El Ingeniero que se asigne por parte del contratista, velará por el buen servicio durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando se requiera debe estar disponible 7x24 días habilitada para recibir novedades, reportes y/o solicitudes, que pueda solucionar cualquier falla presentada con relación al servicio de internet.
12. El proveedor del servicio asignara una IP pública a la entidad AVANTE.
13. El proveedor del servicio asignara un Acces Point que garantice estabilidad y cobertura suficiente para la navegación en la red inalámbrica (WIFI) y que permita una conexión de hasta 50 dispositivos en las instalaciones de la UAE AVANTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá instalar el canal de internet en la cantidad, velocidad y características descritas en las especificaciones técnicas.
2. Prestar los servicios según las condiciones técnicas exigidas y cumplir con las disponibilidades establecidas por los canales
3. Prestar el servicio de Internet a la UAE SETP AVANTE, en la sede ubicada en el CAM ANGANOY – Rosales II, de la ciudad de Pasto, según lo especificado en la ficha técnica.
4. Contar con herramienta de monitoreo vía web, con disponibilidad las 24 horas del día, por el tiempo de duración de este contrato, donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, el funcionario designado por la UAE SETP AVANTE aprecie el porcentaje de utilización y el porcentaje de disponibilidad del canal como mínimo por periodos mensuales.
5. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de todos los servicios contratados en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario.

6. El contratista deberá incluir el soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los canales de internet y canales de datos de acuerdo a los ANS DEL ANEXO ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.
7. Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en el servicio prestado.

NIVEL	TIEMPO RESPUESTA	ENCARGADO
Nivel 1	1:30 Hrs	Centro de llamadas
Nivel 2	2:00 Hrs	NOCHE
Nivel 3	20: 30Hrs	Asistencia Técnica

8. Constituir a favor de la UAE SET AVANTE las garantías exigidas.
9. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
10. Estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del servicio solicitado.
12. El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del contratista.
13. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
15. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la UAE SETP - AVANTE.
16. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen para la suscripción del contrato y el cumplimiento de su objeto.
17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato y el contratista de apoyo a la supervisión, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
19. Acudir a todos los requerimientos que la UAE SETP – AVANTE realice, durante y con posteridad a la ejecución del contrato, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UAE SETP - AVANTE en el momento que sea requerido por el mismo.
21. El contratista deberá prestar la atención presencial inmediata, en caso de daños técnicos del servicio.
22. El proponente deberá garantizar que, en el momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.
23. Garantizar que cuenta con los equipos y personal idóneo necesarios para cumplir oportunamente con el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el lugar de ejecución del contrato del presente documento.
24. La (s) persona (s) encargada de realizar instalaciones en sitios con más de 1.50 m deben tener el certificado de trabajo alturas.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
26. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año _____.

Cordialmente,

_____

Nombre del Proponente: _____
Documento de Identidad NIT: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Celular: _____
Email: _____

7 — ANEXO FACTORES DE DESEMPATE

Ciudad y Fecha

Doctor:
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
Gerente General UAE SETP AVANTE
CAM ANGANOY
Pasto – Nariño

REFERENCIA PROCESO MÍNIMA CUANTÍA Nº 026-M.C.2022

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO",

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me permito referir que criterio cumplo y que documentos adjuntos para su acreditación, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	CRITERIO SELECCIONADO MARQUE CON UNA X	DOCUMENTOS ADJUNTADOS PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir		

	con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.		
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el		

	titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
3.	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a		

	aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.		
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último		

año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor		

fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate		
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de		

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes		

tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1.** Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación		

de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **10.3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.		
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.		

Anexo los documentos exigidos en _____ folios.
Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Firma representante legal